

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No 110013105032-2016-00255-00**, informando que mediante correo electrónico de fecha 4 de mayo del año en curso la parte demandante descorrió el traslado del dictamen pericial. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. CITAR a los médicos peritos pertenecientes a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, doctores:

- Olga Beatriz Guzmán Suarez – Terapeuta ocupacional.
- Santiago Buendía Vásquez – Medico

A la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS, señalada para el día **VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 P.M.)**, con el fin de contrarrestar el dictamen médico No. 19129221 realizado al demandante **JOSÉ PARMENIO VELANDIA BARRERA** de fecha 20 de diciembre de 2020.

2. Por secretaría elabórense y remítanse las precitadas citaciones al correo electrónico de la Universidad Nacional de Colombia (fmbog@unal.edu.co).

Adviértase dentro de las precitadas citaciones que la asistencia es de carácter obligatorio, so pena de hacerse acreedores de las respectivas sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez